



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



**SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DE TESORERÍA**

1331- **E-34286**

Ibagué, **19 JUL 2021**

### MEMORANDO

Para: **ING. CLAUDIA GISELLA RENGIFO**  
Secretaria de las TIC


De: **Director Grupo de Tesorería**

**ASUNTO: Publicación Notificación por aviso en página web.**

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa me permito solicitar la publicación de la notificación por aviso en página web para morosos impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS. Y así mismo nos alleguen una certificación emitido por su despacho detallando en día en que se publicó y la dependencia.

Agradezco la atención prestada, sin otro particular

Atentamente,

  
**FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO**  
Director Grupo Tesorería- Oficina de Cobro Coactivo

Proyecto: Andrea Vega  
Reviso: Paola A. Upegui  
Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca



Carrera 2 Número 13-38  
[tesoreria@ibague.gov.co](mailto:tesoreria@ibague.gov.co)  
[cobrocoactivo@ibague.gov.co](mailto:cobrocoactivo@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

**SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DE TESORERÍA**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB PARA MOROSOS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS  
CANTIDAD 4  
(9 JULIO DE 2021)**

La directora del Grupo de Tesorería de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del municipio de Ibagué, los autos de ejecución, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASAS DE BOMBEROS**, los cuales no fueron notificados de manera personal, siendo devueltos por el correo.

De la parte resolutive de los autos a que se refiere el presente aviso:

**PRIMERO: ORDENESE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** en contra de (remítase al listado adjunto), por los saldos insolutos adeudados por concepto de obligaciones derivadas del **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS**, correspondientes a la vigencia del (los) año(s) gravable(s) (remítase al listado adjunto), contenidas en el mandamiento de pago, más los intereses por mora desde la fecha que se hizo exigible la obligación, así como gastos y costas, de resultar procedente.

**SEGUNDO: ORDENESE AL GRUPO INTERNO DE COBRO COACTIVO** dependiente de este despacho, efectuar la liquidación de la obligación tributaria cuyo cobro se pretende a través de este proceso, con los respectivos intereses causados con ocasión de la mora incluyendo las costas y gastos, conforme lo dispone Estatuto Tributario.

**PARAGRAFO:** Efectuada la liquidación, por la secretaria del Grupo de Cobro Coactivo dependiente de este despacho CORRASE traslado al contribuyente o su apoderado por el termino de tres (3) días.

**TERCERO: ORDENESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL DEUDOR-CONTRIBUYENTE EJECUTADO** (remítase al listado adjunto), en consecuencia ordénese oficiar a las entidades financieras y/o bancarias y a cámara y comercio del municipio de Ibagué a efectos de que procedan de conformidad informando a este despacho el carácter de las cuentas y sus saldos a efectos de formalizar la medida impuesta y precisar el monto al que queda limitada la medida. De igual manera y para los mismos fines ofíciase a la cámara de comercio y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con el objeto de que informe a este despacho los bienes inmuebles cuya titularidad estuvieran en cabeza del contribuyente ejecutado.

**PARAGRAFO:** Para efectos de lo ordenado líbrense los oficios correspondientes por funcionarios del Grupo de Cobro Coactivo, precisando tanto a las entidades bancarias y/o financieras que para el cumplimiento de la orden se otorga un plazo improrrogable de tres (3) días.

**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispone el Estatuto Tributario, a través de artículo 836.

**LOS AUTOS DE EJECUCION QUE SE NOTIFICAN SON LOS SIGUIENTES.** Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de Morosos de Impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa de Bomberos puede descargar el PDF con todo el contenido y realizar la búsqueda según los siguientes criterios: (número de identificación, nombre, vigencias ejecutadas).



Carrera 2 Número 13-38  
[tesoreria@ibague.gov.co](mailto:tesoreria@ibague.gov.co)  
[cobrocoactivo@ibague.gov.co](mailto:cobrocoactivo@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT.800113389-7



**SECRETARIA DE HACIENDA  
 DIRECCION DE TESORERÍA**

No.	CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	VIGENCIA
1	RODRIGUEZ DE MORENO LILIA BERY	20.600.437	2011
2	SALAMANCA MARTINEZ LUIS EDUARDO	7.219.544	2011
3	LINARES TORRES MARIA DELFA	65.753.259	2011
4	GARCIA BORJA MARISOL	65.767.842	2011

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO**

Director Grupo Tesorería- Oficina de Cobro Coactivo

Proyecto: Andrea Vega  
 Reviso: Paola A. Upegui  
 Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca



Carrera 2 Número 13-38  
[tesoreria@ibague.gov.co](mailto:tesoreria@ibague.gov.co)  
[cobrocoactivo@ibague.gov.co](mailto:cobrocoactivo@ibague.gov.co)



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)